

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 3.308/2021

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que en cumplimiento del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el período de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha, 8 de julio de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos número 4761/2021 del Presupuesto del ejercicio 2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Aplicación	Altas en Aplicaciones de Gastos Denominación	Importe €
151 22799	URBANISMO. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	51.300€
171 63100	PARQUES Y JARDINES-INVERSION EN REPOSICION DE PARQUES (BANCOS)	10.000€
320 61902	REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN COLEGIO	23.900€

DEL VILLAR		
334 22699	GASTOS DIVERSOS VERANO EDUCATIVO	10.000€
342 21200	GASTOS MANT INSTAL DEPORTIVAS Y PISCINA	8.000€
433 62201	DESARROLLO EMPRESARIAL-EDIFICIOS	21.200€
454 21000	CAMINO VECINALES-INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	30.000€
920 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS LIMPIEZA DE CENTROS	10.000€
TOTAL GASTOS		164.400€

Altas en Aplicaciones de Ingresos		
Aplicación	Denominación	Importe €
870000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	164.400€
TOTAL INGRESOS		164.400€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), 9 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.